

Aclaración referente a cargas impositivas

Se debe cumplir con la normativa referente a la carga impositiva que rigen en territorio uruguayo.

En el caso que se presenten consultores extranjeros, y estos sean adjudicados, corresponde que se explicita, que se les retendrá el Impuesto a la Renta de No Residentes (12%) sobre lo que generen de renta en nuestro país, más el Impuesto al Valor Agregado (22%) de esos días si la empresa es extranjera.